I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000129

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 26 ENE 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/085/2009; el Memorándum N°1000/010/2009 de la Dirección Juridica; la Orden de Compra N°324-12934-SE08; fotocopia de la Orden de Imputación N°10527; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°2173; el Memorándum Nº901/014/2009 del Departamento de Aseo y Ornato; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de fecha 21 de octubre de 2008, denominado **"Arriendo de Baño Químico"**, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **María Ester Pino Gallardo,** cédula de identidad N°9.328.575-1, para el arriendo de baño químico.

2. El precio de los servicios se pagará mediante el sistema de suma alzada, comprometiéndose el Municipio a pagar la suma única y total de $642.600.-(seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos) I.V.A., incluido, por el periodo que cubra el presente servicio, de conformidad con la cotización de doña **María Ester Pino Gallardo** y su oferta económica. El valor de los servicios contratados se pagará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.

2.1. Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

3. El presente Contrato regirá por un periodo de cuatro meses, a contar del momento de la entrega del terreno por parte del ITO.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a una unidad tributaria, cuya vigencia será de 10 días más de la fecha de término de la prestación del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000129

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4. 1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0359501 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de $37.614.-(treinta y siete mil seiscientos catorce pesos), con vencimiento al 31 de enero de 2009. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

5 El Inspector Técnico del contrato será don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

7. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta 31.03.003.002.2 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/mm
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Departamento de Aseo y Ornato
Dirección de Gestión Ambiental
ITO. Don Rodrigo Arriola Pobrete
Secplan
Interesada (o)

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
ARRIENDO DE BAÑO QUIMICO.

En Cerrillos, a 21 de Octubre de 2008, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** ambas domiciliadas en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y doña **MARIA ESTER PINO GALLARDO,** chilena, soltera, empresaria, cédula de identidad N° 9.328.575-1, domiciliada en calle Los Paltos N° 2738, de la comuna de La Pintana, fono: 852 13 47 se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N° 401/812/2008, de fecha 21 de Octubre de 2008, Orden de Compra N°324-12934-SE08, de fecha 20 de Octubre de 2008, Orden de Imputación N°10527, Solicitud de Pedido N°002173, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** en la representación que inviste viene en contratar a doña **MARIA ESTER PINO GALLARDO,** para el arriendo de baño quimico.

SEGUNDO: Por el presente acto doña **MARIA ESTER PINO GALLARDO,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, cotización y oferta económica, con baño químico simple con instalación y retiro diario de Lunes a Viernes desde las 08:30 a 16:30 horas, con rotación en el sector de la comuna de Cerrillos.

TERCERO: El precio de los servicios se pagará mediante un sistema de suma alzada, comprometiéndose el Municipio a pagar la suma única y total de $642.600.- (seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos), IVA incluido, por el periodo que cubra el presente servicio, de conformidad con la cotización de la Sra. **MARIA ESTER PINO GALLARDO** y su oferta económica.

El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.
Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El presente contrato regirá por un período de cuatro meses, a contar del momento de la entrega del terreno por parte del ITO.

QUINTO : El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a una unidad tributaria,, cuya vigencia será de 10 días más de la fecha de término de la prestación del servicio.

SEXTO : El Inspector Técnico del presente Contrato será don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARIA ESTER PINO GALLARDO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

MARIA ESTER PINO GALLARDO
C.I. 9.328.575-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.